



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE):

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Verbal sumario restitución de inmueble arrendado
No. 2019-0464

Revisadas las diligencias, se constata que el demandado no ha acreditado el pago de los cánones correspondientes a las mensualidades del año 2020, por tanto, conforme lo prevé el inciso 4° del artículo 384 del C.G.P., se le **REQUIERE** para que allegue los comprobantes de pago o de consignación respectivos, así como los atinentes a los cánones que se sigan causando durante el proceso, so pena de no ser escuchado.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59d4418e35ca0becb3852168a0cb57da68fb9c9b0e14aec4227c6c283d365a48

Documento generado en 25/11/2020 03:53:46 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>